



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de diciembre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 01072 00
Temas y subtemas	Termina por transacción. Levanta medidas.

Teniendo en cuenta que en el archivo 017 consta que las partes transaron las pretensiones de la demanda, que en el archivo 016 obra la declaración de la parte demandante señalando que el acuerdo se cumplió y que en el archivo 023 se advierte que el demandado canceló el total de las pretensiones; se declarará la terminación del proceso por transacción, en tanto que la solicitud cumple con los presupuestos del artículo 312 del CGP, y se ordenará el archivo del proceso previas las anotaciones pertinentes.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Se declara terminado por transacción el presente proceso instaurado por Servireencauche De Colombia S.A En Contra De Nilson González Arce.

SEGUNDO: Se levantan los embargos de los vehículos de placas ITA618, LHE156 y SNG111, propiedad de Nilson González Arce.

Los oficios se dejan a disposición en el expediente para ser descargados y diligenciados por la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 202** hoy **19 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa02c8c611e1ed9f6595f7ba23aff7131c96b34e890d72526b56c7d03b59ec29**

Documento generado en 16/12/2022 01:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>